



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO
DEMANDADO : JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ
RADICACION : 2017-00145

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de mayo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Se tiene por agregado y en conocimiento de las partes, los memoriales allegados por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, obrante a folio 16, y por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR, visto a folios 18 y 19, relacionados con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Inscrita como se encuentra la medida de embargo del vehículo de placas QGC 083, tal y como se observa a folios 10 al 12, y atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora vista a folio 14 y 17, se **DECRETA** el secuestro del vehículo identificado con la placa QGC 083, el cual se encuentra circulando en la ciudad de Cartagena - Bolívar.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona con amplias facultades al Juez de Familia del Circuito – reparto, de la ciudad de Cartagena - Bolívar, quien podrá designar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia de ese Despacho y fijarle honorarios provisionales.

Librese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios. Se insta a la parte actora para que diligencie el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 2018 32 del
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria